

IDELCOOP

Objeto y Fines - Estructura - Planes

El estatuto del Instituto de la Cooperación, Fundación Educacional, asigna como objeto y fin central de su creación, el promover, realizar y estimular la educación y la capacitación cooperativa y a la vez los estudios e investigaciones destinados al adelanto y difusión de la doctrina cooperativa, de su práctica y de las ciencias o de las técnicas vinculadas a ella.

Para servir a tales fines su Consejo de Administración aprobó una estructura orgánica departamental atendiendo a las disciplinas que se conceptúan prioritarias, sin cerrar con ello el camino a otras que se irán incorporando en la medida en que los recursos financieros, materiales y humanos lo permitan. En la rama académica la estructura se integra actualmente con los siguientes departamentos: Historia y Doctrina, Legislación, Economía, Administración, Publicaciones, Pedagogía y Orientación Vocacional y Ocupacional, Idiomas e Investigaciones y Encuestas. Cada uno de estos departamentos que dependen directamente de la Dirección del Instituto, están integrados por personas versadas en los distintos temas que colaboran desinteresadamente en las tareas de investigación y docencia, que se asigna a cada uno de ellos y su labor es coordinada por un secretario designado al efecto.

Cada departamento tiene así su campo de acción, cuya especificidad no niega la necesaria interrelación con las otras disciplinas.

Desde el punto de vista del estudio y la investigación pueden sintetizarse los temas departamentales de la siguiente manera:

Historia y Doctrina. Se trata del estudio de la historia y experiencia del movimiento cooperativo en el ámbito mundial y en nuestro país, el análisis de las diversas escuelas y doctrinas y en función del mismo su actualización para responder a los requerimientos contemporáneos del movimiento y de los hombres que lo integran, teniendo particularmente en vista la realidad argentina y el aporte a la solución de la problemática nacional.

Legislación. Estudio del derecho cooperativo, nacional y comparado y de la legislación de carácter general vinculada a la estructura y gestión de los distintos tipos de cooperativas.

Economía. Empresa de gestión económica, el éxito de la cooperativa depende en mucho del conocimiento que sus directivos ya administradores tengan de las leyes generales de la economía y de la situación concreta del ámbito en el que la institución se desenvuelve. Estas son las miras de investigación y estudio del departamento.

Administración. Aquí la preocupación abarca un campo sumamente amplio ya que se trata de todo lo relativo al gobierno y a la dinámica viva de la entidad. La creación de este departamento lleva implícito el posterior establecimiento de los departamentos de Comercialización y de Técnicas Operatorias y Computación.

Los departamentos de Publicaciones; pedagogía, orientación Vocacional y Ocupacional; Idiomas y el de Investigaciones y Encuestas, tienen asignada una importante función auxiliar. El primero tiene a su cargo todas las publicaciones que realice IDELCOOP: libros, folletos, textos de estudio, audiovisuales y particularmente la Revista del Instituto que aparece trimestralmente y tiene por objeto la publicación de trabajos de investigación, documentación y artículos que resulten de interés para el movimiento cooperativo. El departamento de pedagogía además de asesorar en la labor docente está destinado a cumplir una importantísima tarea en la orientación vocacional y ocupacional de quienes participen en los cursos de capacitación y formación que brinde la institución, creando así las condiciones para la promoción ordenada y eficiente de los cuadros administrativos del movimiento, ayudando a la captación y conservación de capacidades y superando la actual situación de compartimientos estancados que se da en las cooperativas en cuanto a las posibilidades de desarrollo y mejoramiento del nivel socio económico de sus empleados y funcionarios. Idiomas, actúa como auxiliar en las relaciones con instituciones similares del mundo entero, colabora en la traducción de materiales que se consideren útiles y preparará a los futuros becarios en el exterior. Investigaciones y encuestas, como su nombre lo indica aportará a la labor de conjunto la técnica respectiva para la elaboración de estadísticas y resultados.

Labor docente:

La tarea de enseñanza y divulgación de los conocimientos es la otra faz de la actividad departamental. Sin perjuicio de la valiosa colaboración que se solicitará a expertos de otros niveles del movimiento cooperativo y fuera de él, compete a los departamentos proveer el plantel docente para los cursos, conferencias, y actos que organice IDELCOOP y los que bajo su auspicio realicen las cooperativas en cumplimiento de su misión educacional.

El plan de actividades para el año lectivo de 1974 ha planteado el logro de las siguientes metas:

1. Realización en Buenos Aires y Rosario de dos cursos regulares de Capacitación para Funcionarios del Movimiento Cooperativo y aspirantes a ocupar cargos en el mismo. El primero de ellos, denominado "Curso Superior de Gestión Gerencial", estará destinado a gerentes en actividad y funcionarios y postulantes al cargo. El segundo: "Curso Teórico-Práctico para Expertos Contables", tiene por objeto dotar al cooperativismo de crédito de los cuadros administrativos de esta especialidad, tan necesarios en las actuales circunstancias. Ambos cursos han sido programados con la exigencia de un adecuado rigor científico, amén de una estrecha vinculación con la realidad operatoria de las instituciones en las que se desempeñan o se desempeñarán en el futuro, los participantes de la escuela.

2. Tres Seminarios Regionales, en cada uno de los Centros de Trabajo de Idelcoop (Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, Tucumán) destinados a abordar la problemática actual de la gestión cooperativa, dedicado el primero a consejeros y funcionarios, el segundo a funcionarios exclusivamente y el tercero para empleados de cooperativas.

El tema instituido para el primer Seminario es el de La Nacionalización de los Depósitos con relación al Sector Cooperativo.

3. La puesta en marcha de la Escuela Móvil de Idelcoop, sistema educativo basado en las técnicas de la dinámica de grupo y destinado a llevar la difusión de los principios

y métodos que hacen a la Cooperativa, en todos los ámbitos del movimiento, deberá concretarse durante el año en curso.

4. La programación de conferencias, actos culturales y artísticos para ser realizados por las Cooperativas y el asesoramiento de las mismas a tales actividades, es otro de los objetivos del Idelcoop para 1974.

Igualmente, se prevee la organización de las bibliotecas y Centros de Información bibliográfica al que podrán acudir los estudiosos de la temática cooperativa en la sede central y Centros de Trabajos regionales de la institución.

5. Convenios de colaboración en la faz educativa y de investigación con instituciones de carácter estatal o privado, se encuentran en gestión e indudablemente se concretarán durante el período lectivo en curso. La gestión y el otorgamiento de becas para estudiantes, ya sea en el país como en el extranjero, es otro de los aspectos que incluye el Programa de Actividades aprobado por el Consejo de Administración del Instituto de la Cooperación.

La base administrativa:

En el orden administrativo la estructura orgánica prevee la organización de cuatro departamentos: Relaciones y Recursos, Cursos y Conferencias, Becas y Adiciones, quienes tendrán a su cargo el apoyo del accionar de los otros departamentos. Esta seccionalización depende de una Secretaría Administrativa, que a su vez depende de la Dirección del Instituto.

La Dirección y Administración de la Fundación Educacional está a cargo de un Consejo de Administración, quien a su vez designa al Director y Secretario Administrativo y cuenta además para el control con el auxilio de una Auditoría Externa contratada a partir de su constitución. Los integrantes del Consejo de Administración duran tres años en sus funciones y son designados por la entidad fundadora, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos S.C.L., quien de acuerdo a la previsión estatutaria tendrá en cuenta al efecto, además de las condiciones personales, los servicios que hayan restado al movimiento y a la promoción de la educación cooperativa. La actuación de los Consejeros del Instituto de la Cooperación es ad-honorem.

La estructura orgánica departamental funciona ya en la sede central de IDELCOOP y se prevee la constitución de Centros de Trabajo en los distintos puntos del país donde la concentración de población y potencial cooperativo los justifique. Se han constituido ya los siguientes Centros de Trabajo: Buenos Aires, Paraná, Concepción del Uruguay, Córdoba, Mendoza y Tucumán, los que en la medida de sus posibilidades implementarán una organización departamental similar a la de la central.

Los recursos:

Para mantener la compleja estructura descrita y el ambicioso plan de actividades, DILCOOP deberá ser dotado de una importante masa de recursos. El estatuto de la Fundación prevee que para cumplir con sus fines la misma contará con sus propios recursos, los que provendrán de donaciones futuras, de los aportes previstos por el art. 42 del Decreto-Ley 20.337/73, ingresos por matrículas y cursos arancelados y demás aportes y

asignaciones particulares o del Estado. Le está vedado al Instituto de la Cooperación recibir subsidios o donaciones de entidades políticas o religiosas.

Dada la forma especial en que se instrumentó la solicitud de aportes para DELCOOP, teniendo en cuenta la particular característica de las Cajas de Crédito Cooperativas, podemos decir que los recursos para el cumplimiento de los fines estatutarios responden a tres fuentes.

La primera consiste en las donaciones cuyo importe permanece depositado en cuentas de ahorro y Plazo Fijo en las cooperativas que facilitaron la contribución de sus asociados, y de los cuales IDELCOOP recibirá la acreditación de los correspondientes intereses. Esta fuente si bien desde el punto de vista de los recursos inmediatos no representa la magnitud necesaria para responder a las necesidades del instituto educacional, constituye de por sí una base sólida para su existencia, ya que las donaciones registradas inicialmente superan la suma de 620.000 pesos ley 18.188.

Las fuentes de recursos inmediatos son las donaciones directas y los importes que por retribución de servicios se perciban en concepto de matrículas y aranceles. Donaciones directas son las que realizan las cooperativas en tal carácter y las que resultan del destino previsto en la ley de cooperativas para el cinco por ciento de los excedentes que imperativamente se disponen para educación y capacitación cooperativa. Del actual dinerario de estas fuentes dependerán las posibilidades económicas del accionar de IDELCOOP en el corto y mediano plazo.

Respondiendo al carácter nacional del movimiento y a la aplicación de un criterio cooperativo en la administración de los recursos, el Consejo de Administración del Instituto de la Cooperación ha establecido una serie de directivas a nuestro entender trascendentales para el futuro del organismo, a saber:

1. La prestación de los servicios culturales y educativos debe responder en la medida de lo posible y sin afectar al principio de que la cooperación significa también ayuda al más débil, a la regla de la reciprocidad.

2. Se tenderá a que la reinversión de los recursos se realicen en forma proporcional a las zonas geográficas de los que provienen, evitando así una centralización (nociva) y procurando el desarrollo armónico de las actividades en todas las regiones.

3. Todas las actividades que programen los Departamentos para contar con la aprobación de la Dirección deberán presupuestarse sobre la base de la auto suficiencia económica, salvo aquellos proyectos excepcionales que por su naturaleza merezcan un apoyo del financiamiento central.